



## Resolución Directoral Nacional N° 015-2015-BNP

Lima, 09 FEB. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, la Carta de fecha 5 de febrero de 2015, presentada por la abogada DIANA CLARET MORI GUTIÉRREZ, Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Directoral Nacional N° 189-2014-BNP, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 21 de octubre de 2014, se designó a la abogada DIANA CLARET MORI GUTIÉRREZ como Directora de Sistema Administrativo III de la Dirección General de la Oficina de Administración, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, con el documento del Visto, la referida profesional solicita la autorización de una Licencia sin Goce de Remuneración por motivos personales, por un periodo de tres (3) días, a partir del 9 de febrero de 2015;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, dispone en el literal g) de su artículo 6 que el trabajador de dicho régimen tiene derecho a otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, al respecto, el artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, precisa que son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, los artículos 43 y 45 del Reglamento Interno de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 078-2008-BNP, de fecha 30 de abril de 2008, disponen, respectivamente, que: *“La Licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. Todo trabajador de la Biblioteca Nacional del Perú tiene derecho a solicitar Licencia previamente visada por el Jefe inmediato superior”,* asimismo, *“Las licencias se otorgan: (...) Sin goce de remuneración: a) Por motivos personales y/o particulares (...)”*;

Que, a través del Memorando N° 036-2015-BNP-DN, de fecha 06 de febrero de 2015, la Dirección Nacional considera pertinente otorgar la Licencia sin Goce de Remuneraciones solicitada por la



**RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 015 -2015-BNP (Cont.)**

abogada DIANA CLARET MORI GUTIÉRREZ, Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú; y, dispone encargar al C.P. **Ricardo Martín Quintana Sanz**, Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, la Dirección de dicho órgano, con la finalidad de no afectar su normal desenvolvimiento;



Que, el artículo 73 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Con el visado de la Dirección General de la Secretaría General y la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento Interno de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Resolución Directoral Nacional N° 078-2008-BNP y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

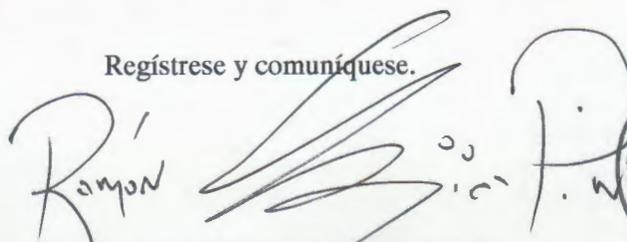
**Artículo Primero.- AUTORIZAR** la Licencia sin Goce de Remuneración por motivos personales solicitada por la abogada DIANA CLARET MORI GUTIÉRREZ, Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, por un periodo de tres (3) días, contados a partir del 9 de febrero de 2015.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al C.P. RICARDO MARTÍN QUINTANA SANZ, Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico, la Dirección General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición a sus funciones; con efectividad al 9 de febrero de 2015 y en tanto dure la ausencia de su titular.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

**Artículo Cuarto.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página Web Institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

  
**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

